

DECRETO ALCALDICIO N° 0899/(MD)

RENGO, **09 JUN. 2023**

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1445-MD, de fecha 22 de septiembre de 2021, la aprobó el Acta de Apertura y Evaluación de la Licitación Pública ID 2775-47-LP21 para la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**", y adjudicó las obras a **M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA en UTP con CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA**.

2.- El Certificado 120 de fecha 16 de junio de 2021, emitido por Secretaría Municipal, sobre Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 165 celebrada el 16.06.21 para la contratación sobre 500 UTM.-

3.- El Decreto Alcaldicio N°1634 (MD) del 20 de Octubre de 2021, aprobó el Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 06 de octubre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y **M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA**, RUT N° , representada por don JOSE PINTO MIRANDA, chileno, cédula de identidad N° , y por don IVAN MUÑOZ MIRANDA, chileno, cédula de identidad N° , en Unión Temporal de Proveedores con **CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA**, RUT N° , representada por don JORGE MAURICIO ROMERO MONSALVE, chileno, cédula de identidad N° , todos domiciliados para estos efectos en por un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

4.- El Acta de Entrega de Terreno proyecto denominado "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**" de fecha 08 de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 120 días corridos y fecha de término el 08 de Marzo de 2021.

5.- Que, la cláusula TERCERA del Contrato establece que el valor de la ejecución de las obras terminadas de \$71.224.988.- será cancelado por la Ilustre Municipalidad de Rengo, sin reajuste ni intereses, al contratista, debiendo considerar como mínimo dos estados de pago, estado que debe ser revisado y visado por el ITO y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, además establece que de cada estado de pago se retendrá el 10% de su valor, hasta completar el equivalente al 5% del monto del contrato, dichas retenciones serán devueltas una vez tramitada la recepción provisoria sin observaciones y en ese momento de deberá facturar, además Constituirá requisito para la cancelación del segundo estado la presentación de antecedentes que acrediten las tramitaciones ante los organismos correspondientes de los proyectos y/o permisos y/o autorizaciones que el proyecto requiera para su buena ejecución, si corresponde.

6.- El Decreto Alcaldicio N°0046 (MD) del 14 de Enero de 2022, que aprobó el Estado de Pago N°1 presentado por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA en UTP con CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA**., por la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**", por

DECRETO ALCALDICIO N° 0899 / (MD)

RENGO, **09 JUN. 2023**

un valor de \$15.111.294., se rebaja la suma de \$1.511.129.- al Estado de Pago N°1 por concepto de retenciones de contrato, según Bases Administrativas Especiales y Páguese la Factura Electrónica N°065, del 02 de Diciembre de 2021, emitida por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA.**, por un valor líquido de \$13.600.165.-, iva incluido., al cesionario **FIVANA S.A.**, RUT N° _____ con domicilio en
Banco Credito e Inversiones (BCI), cuanta corriente N°61753688.

7.- Que la empresa constructora **M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA** ha tramitado ante la Dirección de Obras el Permiso de Edificación Obra Menor N°15 de fecha 14 de Febrero de 2022, correspondiente al a la obra "Ampliación Equipamiento Educacional S.C. Los Lobitos".

8.- El Decreto Alcaldicio N°0183 (MD) del 11 de Febrero de 2022, que aprobó el Estado de Pago N°2 presentado por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA en UTP con CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA.**, por la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**", por un valor de \$24.062.448., se rebaja la suma de \$2.050.120.- al Estado de Pago N°2 por concepto de retenciones de contrato, según Bases Administrativas Especiales y Páguese la Factura Electrónica N°072, del 06 de Enero de 2022, emitida por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA.**, por un valor líquido de \$22.012.328.-, iva incluido., al cesionario **FIVANA S.A.**, RUT N° _____, con domicilio en
Banco Credito e Inversiones (BCI), cuanta corriente N°61753688.

9.- El Decreto Alcaldicio N°0378 (MD) del 29 de Marzo de 2022, que aprobó el Estado de Pago N°3 presentado por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA en UTP con CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA.**, por la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**", por un valor de \$19.451.983., sin rebaja por concepto de retenciones de contrato, según Bases Administrativas Especiales y Páguese la Factura Electrónica N°073, del 04 de Febrero de 2022, emitida por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA.**, por un valor líquido de \$19.451.983.-, iva incluido., al cesionario **FIVANA S.A.**, RUT N° _____ con domicilio en _____, Banco Credito e Inversiones (BCI), cuanta corriente N°61753688.

10.- 8.- El Decreto Alcaldicio N°0435 (MD) del 08 de Abril de 2022, que autoriza aumento de plazo por 36 días corridos para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**" contratado a la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA**, RUT N° _____ fijándose como nueva fecha de término de obras el 13 de Abril del 2022.

11.- El Decreto Alcaldicio N°0552 (MD) del 03 de Mayo de 2022, que autoriza la suspensión del plazo para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**" contratado a la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA**, a partir del 06 de Abril de 2022, hasta que se decreten las disminuciones, aumentos de partidas y obras extraordinarias, y la empresa contratista sea notificada, quedando 07 días corridos de plazo para ejecutar.

DECRETO ALCALDICIO N° 899/(MD)

RENGO, 09 JUN. 2023

12.- El Decreto Alcaldicio N°1042 (MD) del 01 de Agosto de 2022, que aprobó el Estado de Pago N°4 presentado por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA en UTP con CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA.**, por la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**", por un valor de \$6.411.088., sin rebaja por concepto de retenciones de contrato, según Bases Administrativas Especiales y Páguese la Factura Electrónica N°080, del 07 de Abril de 2022, emitida por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA.**, por un valor líquido de \$6.411.088.-, iva incluido., al cesionario **FIVANA S.A., RUT N°** , Banco Credito e Inversiones (BCI), cuanta corriente N°61753688.

13.- El Decreto Alcaldicio N°1525 (MD) del 03 de Noviembre de 2022, que aprueba las modificaciones y obras extraordinarias para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**" contratado a la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA**, por un monto de \$9.107.758.-

14.- El Decreto Alcaldicio N°1765 (MD) del 05 de Diciembre de 2022, que aprobó el Estado de Pago N°5 presentado por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA en UTP con CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA.**, por la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**", por un valor líquido de \$11.191.349.. Páguese la Factura Electrónica N°088, del 26 de Julio de 2022, emitida por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA.**, por un valor líquido de \$11.191.349.-, iva incluido., al cesionario **BL CAPITAL SPA. , RUT N°** N , con domicilio , Banco Bice, cuenta corriente N°28000715.

15.- Que, el 03 de Abril de 2023 la empresa Constructora **M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA**, ingresó en la Municipalidad la solicitud de cobro del Estado de Pago N°6, por un valor de \$4.104.494.- iva incluido, del cual se debe retener \$ 455.388.-, por concepto de retenciones, resultando a pagar el valor de \$3.649.106.- iva incluido, según lo refleja la Factura Electrónica N°096, del 03 de Abril de 2023 que ha acompañado.

16.- Que, en la solicitud de pago se han adjuntado los documentos que se requieren para dar curso al estado de pago, los que corresponden a los antecedentes requeridos en la misma cláusula TERCERA del contrato, requisitos para la cancelación del Estado de Pago del contrato.

17.- Que, el Estado de Avance Físico Financiero N°6 y la Carátula del Estado de Pago N°6 han sido aprobados por el ITO y el Director de Obras Municipales, para lo cual consta su firma y timbre.

18.- Que, el Certificado de Anotación en el Registro, N°22877574 de fecha 09 de Mayo de 2023, el Servicio de Impuestos Internos certifica que, documentos que han sido transferidos en CESION al cesionario **Banpro factoring sa**, RUT N° **76.163.106-3**, domiciliado en **Apoquindo 5550, oficina 601 b Torre Apoquindo**, por el cedente **M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA**, RUT N° , domiciliado en

y que consignan como deudor a **I. MUNICIPALIDAD DE RENGÓ**, RUT N° **69.081.200-2**, domiciliado en **AVDA JOSE BISQUERTT 262, RENGÓ**.



DECRETO ALCALDICIO N° 0899 / (MD)

RENGO, **09 JUN. 2023**

19.- Que, el Decreto Alcaldicio N°0527 (MD) del 06 de Abril de 2023, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria Proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**".

DECRETO:

1.- Apruébese el Estado de Pago N°6 presentado por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA en UTP con CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA.**, por la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento y Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lobitos**", por un valor de \$4.104.494.-.

2.- Reténgase la suma de \$455.388.- al Estado de Pago N°6 por concepto de retenciones de contrato, según Bases Administrativas Especiales.

3.- Páguese la Factura Electrónica N°096, del 03 de Abril de 2023, emitida por la empresa **CONSTRUCTORA M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA.**, por un valor líquido de \$3.649.106.-, iva incluido., al cesionario **Banpro factoring S.A.**, RUT N°

domiciliado en _____, datos bancarios cuenta corriente N°65462338 del Banco Santander RUT N° _____ razón social BANPRO FACTORING.

4.- El gasto que representa el pago de la factura se imputará en la Cuenta vigente del clasificador presupuestario del Servicio de Educación año 2021, conforme al Certificado N°20210837 del DAEM . (DA N°1634/2021).-.

5.- Los antecedentes del Estado de Pago N°6 se incorporarán al expediente del proyecto en la Dirección de Obras, para los efectos de revisiones por parte de la Contraloría General de la República, de otros organismos públicos y de la Dirección de Control de la Municipalidad. No obstante, para el pago la Dirección de Administración y Finanzas, contará con la factura, el Estado de Pago, el Estado de Avance Físico y Financiero y el presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES POR EL SISTEMA DIGITAL DE COMUNICACIÓN INTERNA SIGDOC Y ARCHIVESE.



MARIANA MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DEO/AQT/ccif
Folio: 2825/2021



CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE